

Legislación Nacional

DECRETO 1300/1979 EMPLEO PÚBLICO EMPLEO Ministerio del Trabajo. Distribución del personal afectado por las disoluciones del tribunal bancario y el tribunal de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro del 1/6/1979; publ. 7/6/1979 Visto lo dispuesto por el art. 3 de la ley 22003, y Considerando: Que el Tribunal Bancario y el Tribunal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro disueltos por la ley mencionada, actuaban en jurisdicción del Ministerio de Trabajo de la Nación, corresponde autorizar al mismo para que dé cumplimiento a lo establecido por el art. 3 de la ley de referencia. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Autorízase al Ministerio de Trabajo de la Nación a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 22003 y a distribuir entre sus organismos dependientes el personal que resulte afectado en virtud de lo fijado por el art. 1 de dicha ley. Art. 2.– Comuníquese, etc. Videla – Reston